INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 46 DE 2024

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	04 de julio de 2026
Supervisores:	Municipio de El Carmen de Atrato Alcalde Municipal **Jaime Arturo Herrera Maya** Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria **Martha Lucia Restrepo Guerra**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	46 del 06 de junio 2024
Objeto:	Prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de El Carmen de Atrato, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el Municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.
 - El municipio realizó la apertura de la convocatoria para los predios fiscales a la fecha, únicamente se encuentran Cuatro predios los cuales el municipio realizo las visitas de caracterización, y estas pendientes de la realización de los levantamientos topográficos, además por la realización del levantamiento topográfico. Asimismo, el municipio facilitó la base catastral, sobre la cual se está llevando a cabo el proceso de depuración y filtrado de

la información correspondiente a los registros R1 y R2.

2. Expedir los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios a titular.

- El municipio ha suministrado de manera oportuna los certificados que le han sido solicitados, para el adecuado desarrollo de las actividades del proceso.

3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas de interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

- El municipio gestionó y obtuvo la aprobación de las facultades mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 14 de mayo de 2024, lo que permitió avanzar en el desarrollo de las actividades del proceso.

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

- El municipio tiene plenamente identificado los Predios Fiscales de acuerdo con el esquema de Ordenamiento Territorial, por ello se iniciaron con las solicitudes que están realizando los usuarios.

5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

- El municipio designo a un funcionario de la oficina de catastro en conjunto con la jurídica municipal los cuales lideran el proceso desde lo local para lograr una mayor cobertura del programa de saneamiento y formalización de la propiedad.

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

- El municipio priorizo un lugar para adelantar todos los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad en sus instalaciones.

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

- La Secretaría de Planeación e Infraestructura ha remitido de manera oportuna la información requerida para garantizar el avance del programa de saneamiento y formalización de la propiedad. Asimismo, se llevó a cabo la revocatoria de las resoluciones correspondientes y se realizó el cierre de los folios de matrícula inmobiliaria que presentaban duplicidad, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para el desarrollo del proceso.

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito u otra figura jurídica que corresponda.

- No se ha requerido.

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.

- La SNR dispuso los medios tecnológicos y plataformas como SIR, VUR y el aplicativo R1 y R2 del IGAC, para la consulta e inscripción de documento.

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

- Se realizaron mesas de trabajo con el acompañamiento de los abogados de la Delegada de Tierras de Medellín y del equipo de apoyo del municipio, en las cuales se abordaron los procesos, requisitos y procedimientos necesarios para el desarrollo del programa de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

- Se le ha facilito al municipio, todas las herramientas para adelantar los procesos que se están llevando a cabo en el mismo, y se les ha venido realizando seguimiento a todos los procesos.

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

- La Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada de Tierras de Medellín y del equipo de apoyo de Quibdó, brinda acompañamiento técnico y jurídico al municipio para el desarrollo de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

- Se ha solicitado y suministrado toda la información requerida para el desarrollo de los trámites relacionados con los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria. Asimismo, se han realizado mesas de trabajo, asesorías al enlace del municipio, reuniones de seguimiento, jornadas de socialización del programa con la comunidad, comisiones de trabajo y atención permanente al equipo de la administración municipal, con el fin de garantizar el adecuado avance del proceso.

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

- La contratista de apoyo a los municipios del Chocó, junto con la coordinadora y el equipo jurídico de los procesos de formalización, se encuentran a disposición para brindar acompañamiento técnico y jurídico en la ejecución de las diferentes actividades derivadas del Convenio, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las acciones programadas.

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL
PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Proyectó: Angelica De diego Obregon, Contratista SDPRFT Angelica

Revisó: Juan Byron Pérez Gil, Líder de región.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024